



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBR, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 18 de noviembre de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos, lo siguiente:

**CONTRATO DE OBRAS RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA** enmarcada en el **EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE** para la ejecución del **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO**, (en adelante, **PST**) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2)**, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

**APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE. -**

**EXPEDIENTE: 2025/358000/006-013/00002**

**1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:**

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19/08/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 14/11/2025 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de **CONTRATO DE OBRAS RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA** enmarcada en el **EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE** para la ejecución del **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO**, (en adelante, **PST**) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2)**, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 18 de febrero y 15 de octubre y se ha sometido a los informes y autorizaciones sectoriales que constan en el expediente.

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 17/11/2025 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002590 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 1 89.289,44 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos de Contratación (TAG) Y Arquitecto y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22/09/2025 e informe sobre cumplimiento del **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA**.

Código Seguro De Verificación	XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/11/2025 13:37:58
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 17/11/2025.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 17/11/2025.

**2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:**

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

**Eje 1. Transición verde y sostenible**

	Actuaciones	1º Anualidad	2º Anualidad	3º Anualidad	Total
2	Restauración ambiental de la desembocadura del Río Almanzora	8.000,00 €	0,00 €	92.000,00 €	100.000,00 €

Tras haberse modificado, la ficha resultante de la actuación

CUADRO ESTIMADO DE COSTES	
Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Proyecto de ejecución/intervención (1º anualidad)	14.000 €
Ejecución de los distintos trabajos y mejoras (3º anualidad)	86.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 100.000 €</b>	

Gastos referidos a la actuación en su totalidad 100.000,00 € (IVA incluido), de los que 13.915,00 € ha sido finalmente el importe del proyecto y supervisión/dirección de los trabajos (de los 14.000 previstos) y 86.000,00 € son para la financiación de la ejecución de los trabajos. Hay que manifestar que estos trabajos que según proyecto inicial ascendían a 86.085,00 (IVA incluido) finalmente, como consecuencia de los informes sectoriales, emitidos por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de

Código Seguro De Verificación	XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/11/2025 13:37:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas y por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Junta de Andalucía en lo relativo al servicio de Dominio Público Hidráulico de Almería, se han reducido algunas partidas que constan en el anexo de medición y presupuesto, por lo que **el presupuesto total del proyecto asciende a 50.569,58 €.**

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- en su inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad".
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato, en el PCAP y CCP, va a consistir crear un nuevo recurso ambiental y ecoturístico aprovechando la potencialidad natural del enclave, su proximidad al Punto de Información Turística del Castillo de Villaricos y su inserción en la ruta cicloturística Eurovelo, que recorre la carretera litoral.

Todas las acciones concretas que defina el Proyecto tendrán como finalidad la protección de la naturaleza y como objetivos últimos estarán encaminadas a:

- Restaurar paisajísticamente una zona degradada y la recuperación en suma de una zona húmeda y hábitats para la fauna y la flora.
- Renaturalización.
- Reforestación.

Y dicha necesidad se encuentra dentro de las competencias municipales, el art. 25.2.b) de la Ley 7/85 considera como competencias propias el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines. Las obras de restauración ambiental se ajustan a esta competencia al mejorar el entorno natural y la calidad del aire en un área urbana.

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación** será de **50.569,58 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 8.776,54 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **41.793,04 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **TRES MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Código Seguro De Verificación	XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/11/2025 13:37:58
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RDLey 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 100 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 30/06/2026.

2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
  - Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
  - Etiquetado verde y etiquetado digital
  - Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.
  - Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:
    - Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci) de todos los intervenientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las Daci en el expediente de contratación.
    - Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).
  - Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.

Código Seguro De Verificación	XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/11/2025 13:37:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Medidas de comunicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2<sup>a</sup> de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE., redactado por por Vicente Manuel Morales Garoffolo Arquitecto Col. 4.830 y Juan Antonio Sánchez Muñoz Arquitecto Col. 5.004, en base al contrato de servicios adjudicado a KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO SL. (entregado 18/02/2025 RE 1196) y un anexo sobre medición y presupuesto definitivo por los condicionantes de los informes sectoriales entregado en fecha 15/10/2025 RE 6789.

**SEGUNDO.**- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la OBRAS de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

**TERCERO.** - Aprobar la necesidad del contrato para las obras para crear un nuevo recurso ambiental y ecoturístico aprovechando la potencialidad natural del enclave, su proximidad al Punto de Información Turística del Castillo de Villaricos y su inserción en la ruta cicloturística Eurovelo, que recorre la carretera litoral.

**CUARTO.** - Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

**QUINTO.** - Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 134.270,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002590 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 1 89.289,44 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

**SEXTO.** - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, con un VE de 41.793,04 € y un PBL de 50.569,58 € y una duración de TRES meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

Código Seguro De Verificación	XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/11/2025 13:37:58
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**SÉPTIMO.** – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

**OCTAVO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

**RECURSOS:**

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO GENERAL  
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA  
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/11/2025 13:37:58
Observaciones			Página
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAlfMXigP78CZmYmGjBeDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

